TP 9: el voto femenino

En febrero de 1946, la fórmula Juan Domingo Perón-Hortensio Quijano, del recién conformado Partido Laborista, triunfó en las elecciones presidenciales con un 52% de los votos y meses más tarde Juan D. Perón asumió por primera vez la Presidencia de la Nación. En cuanto a los derechos políticos, el acontecimiento más importante del período fue la sanción, en el año 1947, de la Ley N° 13.010, más conocida como Ley de Voto Femenino, que equiparó los derechos políticos entre hombres y mujeres. De esta forma, una larga historia de luchas femeninas lograba, finalmente, su objetivo. Esta lucha había empezado en 1907, cuando la socialista Alicia Moreau de Justo creó el Comité Pro-Sufragio Femenino. En mayo de 1910 Buenos Aires fue elegida como sede del Primer Congreso Femenino Internacional con la participación de delegadas chilenas, uruguayas y paraguayas donde se reclamó enérgicamente el derecho de las mujeres a votar.

En 1911, el diputado socialista Alfredo Palacios presentó el primer proyecto de ley de voto femenino en el Parlamento nacional, pero ni siquiera fue tratado. Desde aquel proyecto de Palacios se presentaron otras 22 iniciativas legislativas hasta que el 9 de setiembre de 1947 pudo sancionarse finalmente la Ley 13.010 que establecía en su primer artículo: "Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos". En algunas provincias, el derecho al sufragio para las mujeres existió mucho antes de su sanción a nivel nacional. Tal es el caso de San Juan, que en 1862 logró su inclusión en las leyes electorales, para permitirles ejercer el derecho de votar en las elecciones municipales. La siguiente experiencia tuvo lugar en 1921: en Santa Fe se promulgó una constitución que aseguraba el voto femenino a nivel municipal. En 1927, San Juan sancionó una nueva constitución que le reconocía iguales derechos a hombres y mujeres. El derecho al voto femenino se vio por fin consagrado en toda su extensión el 23 de setiembre de 1947. Ese día, Eva Duarte de Perón, desde el balcón de la Casa Rosada, habló ante una multitud convocada por la Confederación General del Trabajo para celebrar el voto femenino. En aquella ocasión, afirmó: "Mujeres de mi patria: recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos [...] una victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional". En las elecciones generales del año 1952 (en las que Juan D. Perón fue reelecto) las mujeres argentinas, ejerciendo su nuevo derecho de elegir y ser elegidas, votaron por primera vez y, como resultado de esos comicios, las primeras legisladoras asumieron sus cargos públicos. Se alcanzaba, así, el punto más inclusivo en la historia argentina en materia de ciudadanía política.

El ciclo de ampliación de los derechos democráticos a los que veníamos haciendo alusión se vio interrumpido el 16 de septiembre de 1955, cuando las Fuerzas Armadas lideraron un golpe de Estado autodenominado "Revolución Libertadora" y Perón debió partir al exilio. En noviembre de ese mismo año la dictadura proscribió al peronismo y esto significó, principalmente, la exclusión del Partido Peronista de futuras elecciones, la prohibición de nombrar públicamente a Juan y Eva Perón, y de esgrimir símbolos peronistas. La proscripción del peronismo habría de durar hasta 1972.

Actividades:

- 1) Construí una línea de tiempo con los principales acontecimientos nombrados.
- 2) Las ampliaciones de derechos han tenido siempre sus detractores. Lean estas posiciones contrarias. Compáralos y expresa por escrito tu reflexión acerca de cuáles son los factores comunes presentes en los argumentos.

Carlos Rodríguez Larreta (que fue Ministro de Relaciones Exteriores, durante las presidencias de Manuel Quintana y José Figueroa Alcorta y profesor de derecho constitucional en la UBA) dijo lo siguiente sobre el voto cantado, que permitía que los dueños de estancias llevaran a votar a los peones para que sufragaran a viva voz por el candidato preferido por el patrón: Si mi peón hubiera tenido la misma acción que yo para resolver los problemas económicos internacionales, o políticos del país, habríamos estado viviendo bajo un régimen absurdo. No ha sido así, gracias a Dios, porque yo he dirigido a mi peón. Pero el voto secreto lo independiza, al privarlo de una influencia saludable y legítima [...] Y lo malo es que, a menudo no tenemos un solo peón sino varios, y que algunos tienen muchos. (cit. en Sampay, 1974)

En 1932, ingresó a la Cámara de Diputados un proyecto para la sanción del voto femenino universal y obligatorio. Los legisladores más conservadores se opusieron a su aprobación, argumentando que la "naturaleza" de la mujer era contraria a la participación política. Por ejemplo, el diputado Francisco Uriburu sostuvo que la mujer "es más frágil, sufre ondas de emociones, vive en cierto estado de inquietud que exige la protección del hombre [...] Inteligente pero llena de emotividad y de sensibilidad puede sufrir la influencia de un orador de voz cantante [...] Y esas circunstancias no la hacen apta para la política, porque la razón de gobernar está subordinada al sentimiento que puede inspirarle" (Cámara de Diputados: Diario de sesiones, 15 de septiembre de 1932, pág. 47. Citado por Silvana Palermo en "El sufragio femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955)".